



## Resolución Directoral

Ica, 17 de Mayo del 2022

### VISTO:

**El Expediente Administrativo N° 22-006428-001 – N° 22-007360-001**, que contiene la solicitud presentado por **REYES LUNAZCO ESTELVINA RICARDINA**, Oficio N° 784-2022-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE-UP, sobre la solicitud de Destaque;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco ( 5) días útiles, y asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante el expediente N° 22-006428-001, que contiene la solicitud de Doña **REYES LUNAZCO ESTELVINA RICARDINA**, con fecha del 20 de mayo del 2022, solicita Destaque 2022 por Unidad Familiar y Acción de Personal del Hospital Regional de Ica al Hospital San José de Chincha, ya que en la actualidad tengo a mi cargo a mi Sra. Madre con Discapacidad Severa, Diabética e hipertensa a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Oficio N° 784-2022-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE-UP; de fecha 04 de mayo del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital San José de Chincha, hace llegar adjunto a la presente la Acción de Personal N° 0011-2022, de la Técnica en Enfermería **ESTELVINA RICARDINA REYES LUNAZCO**, quien solicita **DESTAQUE** por unión familiar del Hospital Regional de Ica, al Hospital San José de Chincha – Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha, por el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre 2022, por lo que esta Institución da opinión favorable a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 053-2022-HRI-DPTO-ENF; de fecha 13 de mayo del 2022, emitida por la Dra. Enf. HELGA CABRERA PIMENTEL, Jefatura de Enfermería, que visto la hoja de envió N° 06428, con el FUT de la servidora **ESTELVINA RICARDINA REYES LUNAZCO**, quien solicita destaque 2022 por Unión familiar, Así mismo esta jefatura considera procedente a lo solicitado por la mencionada servidora.

///...

Que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora **ESTELVINA RICARDINA REYES LUNAZCO**, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR EL DESTAQUE**, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2022 a la servidora **ESTELVINA RICARDINA REYES LUNAZCO**, cargo Técnica en Enfermería Nivel STF del Hospital Regional de Ica para laborar en el Hospital San José de Chincha, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la servidora **ESTELVINA RICARDINA REYES LUNAZCO**.-----

**ARTICULO TERCERO.**- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



GOBE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
CARLOS E. VALIENTE  
DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACIÓN  
CNP 000070

CENM/D.E. HRI.  
ELCF/D.ADM.  
VCHQ/JORRHH  
AACG/ABOG.UBPYRL